



Municipalidad Metropolitana de Lima

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783-2022

LIMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;**

**VISTO:**

El Informe N° D001325-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas; el Memorando N° D000930-2022-MML-GF de la Gerencia de Finanzas; y, el Informe N° D001404-2022-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 63.1 del Artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (Quinientos cincuenta soles y 00/100 soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, conforme el inciso 2 del numeral 63.4 del Artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022- 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, de fecha 22 de diciembre de 2022, se autoriza Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 63.4 del Artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del Informe N° D001325-2022-MML-GF-SP de fecha 25 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas concluye que se deberá elaborar la Nota de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Partidas, a nivel institucional por el importe de S/ 3 489 200,00, del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, para el otorgamiento del bono excepcional, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del



## Municipalidad Metropolitana de Lima

numeral 63.4 del Artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se recomienda realizar los trámites correspondientes para la desagregación presupuestal de los recursos asignados a la actividad 5000003 Gestión Administrativa, a favor de Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000930-2022-MML-GF de fecha 26 de diciembre de 2022, la Gerencia de Finanzas hace suyo el Informe N° D001325-2022-MML-GF-SP y solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° D001404-2022-MML-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye, entre otros, que resulta viable que el Alcalde Metropolitano de Lima mediante Resolución de Alcaldía apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20, Artículo 39 y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la desagregación de los recursos establecidos mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un importe de S/ 3, 489,200.00, para la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a la Reserva de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		
SECCIÓN	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 150101 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
UNIDAD EJECUTORA	: 301250 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DEL GASTO	GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DEL GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1,659,350.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 1,829,850.00
	<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>S/ 3,489,200.00</b>



**Artículo 2.** La Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se originen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3.** Remitir copias de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de cinco (5) días previsto en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**Artículo 4.** Encargar a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



**Artículo 5.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana ([www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
-----  
**DANTE DELGADO POLO**  
Secretario General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
-----  
**MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO**  
ALCALDE



rgm